bergar por partes, y como algado de participar
el Br. Juan Solano clerigo de menores ordenes,
Decimas de los Cumbos por no aber pagado la Capellanía
despues de dichos mas de la dicha Capellanía de que
~~Cardo~~ Capellanía de mes a veinte y seis de
Marzo de mill seiscientos y ochenta y seis
años por Joseph Vidal de Figueroa Procurador
de dichos Cumbos y Procurador por mi propio de la fe
en tesorar y Notario Rr. y de dichos mes y Jose
ph de dichos Cumbos y Notario Secretario como es
dicho de la fecha se en las partes de la Justicia
de los Cumbos y Prelada de el Oratorio del Santo
Cristo de Ollo a la letra y para que
conste lo certifique firme en quatro dias del
mes de abril de mill y seiscientos y ochenta y seis
años.

Joseph de Ollo y Ollo

Fr. Alonso de Diosdrio Prior cura Ministro por
su Magestad de este pueblo de Cumbos certifi-
co, que los contenidos en esta que ha sido la fe
de esta iglesia de Cumbos, para que conste
lo certifique, firme en cuatro de Cumbos
Fr. Alonso de Diosdrio